

ACTA DE GERENCIA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 1 de diciembre de 2017, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709, lugar de efectivo funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales, los Sres. Gerentes de **Plaza Logística S.R.L.** (la "Sociedad") que firman al pie. Asisten los Sres. Síndicos que suscriben la presente. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, en su carácter de Gerente Representante, quien luego de constatar la existencia de quórum, toma la palabra y declara válidamente constituida la presente reunión. Acto seguido se procede a dar tratamiento al primer punto del orden del día: **1) Modificación a ciertos términos de las Obligaciones Negociables Clase 1 de la Sociedad.** Manifiesta el Sr. Gerente Representante que, como es de conocimiento de los presentes, con fecha 15 de noviembre la Sociedad aprobó la emisión de las obligaciones negociables Clase 1 de la Sociedad (la "Clase 1"), a emitirse en el marco del Programa de obligaciones negociables de la Sociedad por un valor nominal de hasta U\$S130.000.000 (ciento treinta millones de dólares estadounidenses) (o su equivalente en otras monedas), que fuera aprobado por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución 19123/2017 de su Directorio (el "Programa"). En el marco de la solicitud para la autorización de la emisión de la Clase 1, la cual tramita ante la Comisión Nacional de Valores en el Expediente 3084/2017, dicha Comisión ha solicitado que se incorpore en el expediente "*Acta de Plaza Logística modificando la Descripción de la Emisión, ya que la emisión no es con garantía común, sino con garantía especial, detallando que la operación va a estar avalada por las sociedades nombradas en el punto 1.d*". Al respecto, se recuerda a los presentes que, con motivo de la fusión por absorción que atraviesa la Sociedad junto con Plaza Logística Tortugas S.R.L. y PL Tigre S.R.L., la cual se hará efectiva el 1 de enero de 2018, la Sociedad devendrá titular de los patrimonios de dichas entidades. Por tal motivo, tanto Plaza Logística Tortugas S.R.L. como PL Tigre S.R.L. han resuelto avalar las obligaciones de la Sociedad bajo la Clase 1 hasta tanto la fusión se haga efectiva, en los términos indicados en el suplemento de prospecto de la Clase 1 (el "Aval"). Es por ello que atento a lo manifestado resulta necesario incorporar en forma específica a los términos de la Clase 1 la existencia del Aval, modificando los mismos en cuanto sea necesario, toda vez que la Clase 1 contará con garantía especial producto del otorgamiento del Aval. Oído lo cual y luego de un breve intercambio de opiniones, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE:** aprobar la incorporación a, y modificar en cuanto sea necesario, los términos y condiciones de la Clase 1 el otorgamiento del Aval, por parte de Plaza Logística Tortugas S.R.L. y PL Tigre S.R.L. en garantía de la totalidad de las obligaciones que asuma la Sociedad con motivo de la emisión de la Clase 1. Acto seguido, el Sr. Gerente Representante somete a la consideración de los presentes el segundo punto de la agenda para esta reunión: **2) Designación de Responsable de las Relaciones con el Mercado.** Manifiesta el Sr. Gerente Representante que conforme al régimen de transparencia y los regímenes informativos vigentes, tal como lo dispone el artículo 99 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, resulta necesario designar al Responsable de Relaciones con el Mercado de la Sociedad, para que actúe ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico y/o cualquier otro mercado autorizado por la Comisión Nacional de Valores y/u otro organismo público o privado que fuera necesario, a los fines del ejercicio de las facultades previstas para dicha función en la LMC, las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), el Código de Reglamento de Listado del ByMA, la Guía de Negociación del MAE, incluyendo sin limitación la comunicación y divulgación de hechos o situaciones que pudieren afectar la colocación o, eventualmente, el curso de la negociación de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa. Oído lo cual y luego de un breve intercambio de opiniones, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE:** designar al Sr. Ramiro Molina, Documento Nacional de Identidad N° 26.282.409 como Responsable

de las Relaciones con el Mercado en los términos indicados. Se pasa a dar tratamiento al tercer y último punto del orden del día: **3) Suscripción de contrato de concesión con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** Sigue en el uso de la palabra el Sr. Gerente Representante, quien recuerda a los presentes que con fecha 21 de junio de 2017, esta Gerencia aprobó la presentación de una solicitud de autorización ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para convertirse en cesionario parcial de una concesión con el fin de desarrollar un centro de concentración logística en el Centro de Transferencia de Cargas Sur de dicha Ciudad. Manifiesta asimismo que dicha autorización fue otorgada mediante Resolución 2017-931 del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitida con fecha 26 de octubre de 2017, en la cual se convoca a la Sociedad a suscribir el contrato de concesión correspondiente con dicho Ministerio, en los términos establecidos en la Ley N° 4.348 (texto consolidado por Ley N° 5.666) (el “Contrato de Concesión”). Es en virtud de ello que resulta necesario que la Sociedad comparezca a la firma del Contrato de Concesión, a cuyos efectos mociona el Sr. Gerente Representante para que se otorgue poder especial para la firma de dicho Contrato de Concesión a los Sres. Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina, Tomás M. Fiorito y/o Pablo Murray para cualquiera de ellos, en forma indistinta, puedan suscribir en nombre y representación de la Sociedad el Contrato de Concesión. Luego de una breve deliberación, la Gerencia por unanimidad de votos **RESUELVE:** otorgar un poder especial para la firma del Contrato de Concesión a los Sres. Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina, Tomás M. Fiorito y/o Pablo Murray para cualquiera de ellos, en forma indistinta, puedan suscribir en nombre y representación de la Sociedad el Contrato de Concesión, así como realizar cuantos más actos fueren menester para perfeccionar la cesión parcial de la concesión por parte de la sociedad CTC Administradora S.A. en favor de la Sociedad, conforme fuera autorizada por Resolución 2017-931 del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No habiendo otros asuntos por tratar, previa lectura y firma de la presente acta, se levanta la reunión siendo las 15:30 horas.

Eduardo Bastitta Harriet Ramiro Molina Tomás M. Fiorito Carlos A. Palazón

Pablo Murray Ezequiel Díaz Cordero Diego Serrano Redonnet